

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 880

DALCAHUE, 14 de marzo 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 14 de marzo 2024; la Sesión ordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N°2.685 de fecha 21 de diciembre, que aprueba el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de los establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña CAMILA SOLEDAD BARRIENTOS FABIÁN, cedula de identidad Number de \$ 173.913 (ciento setenta y tres mil novecientos trece pesos) Impuestos Incluidos, para realizar presentación folclórica de la zona de la Patagonia en el Campeonato Provincial Del Club De Huaso Arica Versión N°54 Chiloé-Palena, de la comuna Dalcahue, el sábado 06 de abril de 2024.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

AWGA/CIVG/PDMM /chv

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 14 días del mes de marzo del 2024, entre la llustr	e Municipalidad de
Dalcahue, RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N.º 11	0, representada por
su alcalde Sr ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR, en adelante "La Municipal	idad" y Sra. CAMILA
SOLEDAD BARRIENTOS FABIÁN, cedula de identidad N°	Enseñanza Media
completa, con domicilio en el s	se conviene
el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de ex	kperto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sra.

Camila Soledad Barrientos Fabián, para realizar una presentación de un cuadro Patagónico en la actividad municipal denominada Campeonato Provincial Del Club De Huaso Arica Versión N°54 Chiloé-Palena de la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 06 de abril 2024 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el Gimnasio Municipal de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a doña **Camila Soledad Barrientos Fabián** la suma de \$ 173.913 (ciento setenta y tres mil novecientos trece pesos) Impuestos Incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Camila Soledad Barrientos Fabián por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Camila Soledad Barrientos Fabián autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación convenida en el punto primero.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: Camila Soledad Barrientos Fabián se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Camila Soledad Barrientos Fabián y tres en poder de la Municipalidad.

CAMILA SOLEDAD BARRIENTOS FABIÁN

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

PMM /chv